



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**BUSTAMANTE
RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000147

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2012-MDJLBByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 diciembre 18.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre, el Punto de Agenda Propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Cultural Andino Bloque Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195° numeral 8, de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a las competencias de las Municipalidades; prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, cultura, recreación y deporte; conforme a Ley.

Que, el Artículo 9 inc. 26 concordante con el Artículo 20 inc. 23 de la norma precitada, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante el Expediente N° 12531-2012, el señor Miguel Armando Ávalos Jiménez en su calidad de Presidente del Centro Cultural Andino Bloque Arequipa, presenta propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Cultural Andino Bloque Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", con el objetivo de fortalecer la identidad cultural en la niñez y la juventud; asimismo mediante Expediente N° 14249-2012, dicha institución aclara sus objetivos y presenta personería jurídica, en el sentido que tiene como objetivos concientizar a la comunidad sobre la diversidad cultural y su integración a través de las danzas; así como difundir las diversas manifestaciones culturales que se producen dentro de la Municipalidad en su forma "Danza", haciendo partícipe de ellas al resto de la sociedad; y ayudar a los niños y jóvenes a aceptar y fortalecer su identidad cultural respecto de las danzas folclóricas regionales, nacionales e internacionales mediante el movimiento a

000003



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

conocer un nuevo lenguaje, es decir el corporal como una nueva guía de expresión y comunicación que vaya del interior al exterior.

Que, mediante Informe N° 200-2012-SGBeIS/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Bienestar e Integración Social, señala que el Centro Cultural Andino, ha participado en diferentes eventos culturales organizados y/o promovidos por la Municipalidad, siendo una de ellas, la presentación en el Corso de la Amistad por el Aniversario de Arequipa, por 02 años consecutivos, entre otros eventos; asimismo señala que según los alcances de la propuesta de Convenio, la Institución solicitante tiene el deseo de continuar brindando el apoyo en los diferentes eventos que desarrolle la Municipalidad, como Vacaciones Útiles, Escuela Anual, y programa de jóvenes en la que se requiere contar con el apoyo de profesores y j o instructores de danza de la referida Organización en forma gratuita tal como lo señala la Cláusula Cuarta de la propuesta de Convenio.

Que, mediante Informe N° 716-2012-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que respecto a la cantidad de horas a utilizar el Centro Cultural Andino Bloque- Arequipa, debe ser por el espacio de (04) horas a la semana como se ha venido utilizando en autorizaciones pasadas.

Que, después de haber revisado los actuados, se colige la viabilidad para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Cultural Andino Bloque Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" la cual permitirá desarrollar acciones de difusión y promoción de las danzas folklóricas regionales y nacionales orientadas a la niñez y juventud; máxime si tiene como objetivo apoyar a la Municipalidad en sus diferentes actividades culturales o de representación; asimismo se compromete a enseñar gratuitamente a los jóvenes y niños del distrito en coordinación con la Sub Gerencia de Bienestar e Integración Social; para lo cual se cuenta con la opinión favorable de las áreas técnicas y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la misma que señala que la utilización de las losas deportivas del Palacio del Deporte, serán 04 horas a la semana como se ha venido utilizando en autorizaciones pasadas; por lo que éste Despacho considera procedente su aprobación por encontrarse amparado en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO POR UNANIMIDAD de sus Miembros;

000004



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

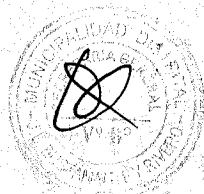
000032

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Cultural Andino Bloque Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad
G. Promoción Social
Interesado:
OFZR/ASVA/lof.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

000005